

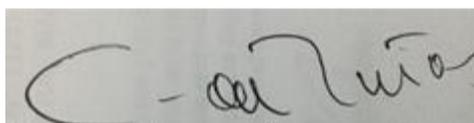
RAD. 110013103004202100031

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. En el acápite de notificaciones se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 82 num 10 del CGP., respecto de las partes, indicando su correo electrónico.
2. Adecúese la parte introductoria de la demanda, indicando que la Dra. EDILMA FUQUEN SAMACA actúa como endosatario en procuración de ALICIA MELO NIETO de quien se debe indicar su edad y domicilio.
3. Adecuar las pretensiones de la demanda, en lo que se refiere a los intereses de plazo, toda vez que los mismos no pueden causarse desde la fecha solicitada.
4. Adiciónense los hechos de la demanda a fin de esclarecer a nombre o en favor de quien se giró la letra de cambio y en qué calidad de endoso fue entregada a la abogada
5. Remítase copia escaneada legible del título valor base del recaudo
6. Igualmente, **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original de la letra de cambio base de la ejecución con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 Hoy 25 de febrero de 2021 <i>La sria</i></p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
